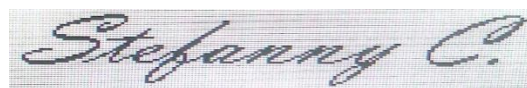


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el presente proceso **Ordinario Laboral**, informando que la parte ejecutante interpuso recurso de apelación contra el auto que rechazo la demanda. Sírvasse proveer.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: AUDIO SEGUNDO SOTO CANO
DEMANDADO: ADDECO COLOMBIA S.A. y COLFACTORY S.A.
RADICADO: 76-001-31-05-020-2021-00471-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1480

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del señor **AUDIO SEGUNDO SOTO CANO** contra el auto interlocutorio No. 1435 del 23 de junio de 2023, que rechazo la demanda.

Respecto del recurso interpuesto, se considera pertinente traer a colación lo dispuesto en el artículo 65 del C.P.L. que en su parte pertinente dispone: **“ARTICULO 65. PROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACION.** Son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia: **1. El que rechace la demanda o su reforma y el que las dé por no contestada.(...).** El recurso de apelación se interpondrá: (...). **2. Por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes cuando la providencia se notifique por estado. El juez resolverá dentro de los dos (2) días siguientes. (...).”**

De la anterior normatividad se colige la procedencia del recurso interpuesto, y teniendo en cuenta que el mismo fue presentado dentro del término legal, el Despacho procederá con la concesión del mismo.

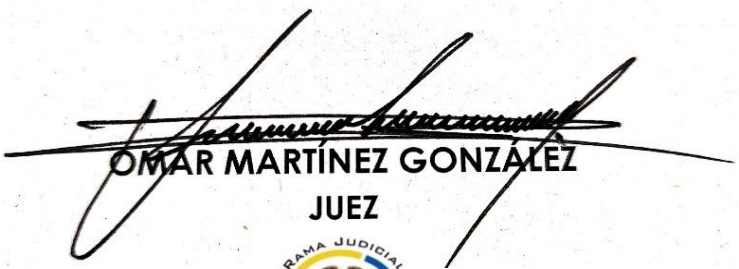
En tal virtud, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en tiempo hábil por la parte actora contra el auto No. 1435 del 23 de junio de 2023, para que sea resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

TERCERO: ENVIAR el presente expediente al Superior para que se surta el recurso concedido, para lo cual déjese la constancia respectiva.

NOTÍFIQUESE.

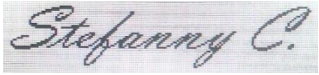

OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


NG2

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, **30 de junio de 2023**

En **Estado No. 070** se notifica a las partes la presente providencia.


HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA